

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 48/2015

Montevideo, 30 de diciembre de 2015

Ref.: Modificación de los montos del procedimiento para el pago de pequeños envíos retenidos, bajo la modalidad de Encomiendas Postales Internacionales

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que, por lo establecido en el artículo 230 de la Ley 19.355, en el artículo 5 del Decreto 336/2015 y en el “Procedimiento para el Despacho de Pequeños envíos retenidos en la Administración de Aduana de Carrasco”, puesto en vigencia por la Orden del Día 64/2010; dicho procedimiento a partir del 1 de enero de 2016 será de aplicación para las encomiendas postales internacionales cuyo valor de factura o declaración de valor no exceda los USD 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América).

El pago se determinará con la aplicación de una alícuota del 60 % (sesenta por ciento) sobre el valor en factura o declaración de valor según corresponda, con un mínimo de USD 10 (diez dólares de los Estados Unidos de América) por envío.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Cr. Guzman Mañes
Gerente del Área de Comercio Exterior